



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0435-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026.

VISTOS

Solicitud del bachiller: Nelson Ccora Huallpa (13.08.2026), Proveído de Decanato N° 001555-2026-UNH/FCI (25.08.2026), Solicitud del bachiller: Erwin Luis Alfaro Risalve (05.08.206), Proveído de Decanato N° 001553-2026-UNH/FCI (24.08.2026), Solicitud del bachiller: Jherbert Jaime Urbina Quinto (05.08.2026), Proveído de Decanato N° 001548-2026-UNH/FCI (24.08.2026), Oficio N° 000352-2026-UNH/UFSD-FCI (26.08.2026), mas 03 anexos, Oficio N° 000766-2026-UNH/FCI (27.08.2026), Proveído N° 008643-UNH/RECTOR (27.08.2026), Proveído N° 004373-UNH/SEGE (27.08.2026), Proveído N° 001768-UNH/UGT (28.08.2026), Oficio N° 000671-2026-UNH/UGT (10.09.2026), Proveído de Decanato N° 001702 (11.09.2026); sobre dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), Resolución N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026) y Resolución N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, que reconocen a cada universidad la autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, mediante Resolución N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), se aprueba el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller Jherbert Jaime Urbina Quinto, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), se aprueba el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller Erwin Luis Alfaro Risalve, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), se aprueba el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller Nelson Ccora Huallpa, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/94dd902f-f010-4543-9a58-4a2e7bdcf8b7/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0435-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026.

Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la jefa de la Unidad de Grados y títulos, remite al decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, mediante Oficio N° 000671-2026-UNH/UGT (10.09.2026), la devolución de 3 expedientes digitales por no corresponder emitir resolución de aprobación de título profesional, manifestando lo siguiente: *tras la revisión de los expedientes para la obtención del título profesional de: JHERBERT JAIME URBINA QUINTO, ERWIN LUIS ALFARO RISALVE y NELSON CCORA HUALLPA; se verificó que dichos bachilleres son egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, sin embargo fueron autorizados para iniciar sus trámites de titulación en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Lircay, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de Minas Civil Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica. Por tanto, no corresponde a la Facultad de Ciencias de Ingeniería emitir la resolución de aprobación para el otorgamiento de dicho título profesional de los 3 bachilleres. Por ello hago la devolución de los expedientes digitales a fin de que se efectúe la anulación de las resoluciones de otorgamiento de título profesional por no corresponder, siendo la RESOLUCIÓN N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH, RESOLUCIÓN N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH y RESOLUCIÓN N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH;*

Que, posterior a la emisión del acto administrativo en cuestión, mediante Oficio N° 000671-2026-UNH/UGT (10.09.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Grados y títulos, se ha advertido que, si bien es cierto los egresados Jherbert Jaime Urbina Quinto, Erwin Luis Alfaro Risalve y Nelson Ccora Huallpa, son de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, sin embargo, fueron autorizados para iniciar sus trámites de titulación en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Lircay, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, circunstancia que ha determinado que, para no causar indefensión en los trámites realizados por los egresados ni duplicidad de procedimiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes, observando los principios de legalidad, debido procedimiento, verdad material y razonabilidad que rigen la actuación de la Administración Pública;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los principios del procedimiento administrativo, dice: *1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/94dd902f-f010-4543-9a58-4a2e7bdcf8b7/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0435-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026.

de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.;

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establece que, *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, el numeral 16 del artículo 168° del referido Estatuto, sobre atribuciones del decano dice: *Todas las demás que le faculte la Ley, el Estatuto, Reglamento General de la UNH y el Reglamento de la Facultad;*

Que, con Proveído N° 001702 (11.09.2026), el decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al secretario docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al decano, por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16.12.2024);

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución N° 0402-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), que aprobó el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller **Jherbert Jaime Urbina Quinto**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución N° 0403-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), que aprobó el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller **Erwin Luis Alfaro Risalve**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución N° 0404-2026-D-FCI-R-UNH (24.08.2026), que aprobó el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller Nelson Ccora Huallpa,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0435-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026.

egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/94dd902f-f010-4543-9a58-4a2e7bdcf8b7/verificar>